

AUTO N° 104

Neiva, 24 de Agosto del 2026.

Mediante radicado CAM N° 2026-E 19824 de agosto 14 del 2026 y VITAL N° 2300089110159926001, la empresa **PALMA TROPICAL S.A.S.**, identificada con Nit. 891.101.599-6, a través del gerente, el señor **LUIS FERNANDO ROJAS GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.905.223 expedida en Bogotá D.C., con dirección de notificación en la Avenida. Carrera 15 N° 26-12 Sur – Edificio Prohuila, zona urbana del Municipio de Neiva (H), celular: 3107775321 y correo electrónico compras@prohuila.com, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse al interior del predio urbano denominado Lote Super Manzana 3, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-306998 ubicado en jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización, así como, para el seguimiento (aprovechamiento forestal, aprovechamiento de guaduales y bambusales, aprovechamiento de no maderables, transformación de carbón vegetal, expedición de SUNL, entre otros asociados al recurso forestal).

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y/o seguimiento.

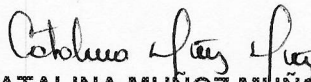
SEGUNDO: Comisionar a la contratista de apoyo MARTHA PINTO adscrita a la Dirección Territorial Norte, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en \$ 116.727 pesos moneda corriente, los costos de evaluación y/o seguimiento según el caso.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CATALINA MUÑOZ MUÑOZ
Directora Territorial Norte (E)